Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados de ejemplares de especies en riesgo, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

HOJA: DE:

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/

/16. 03679

MÉXICO, D. F., A

ABR 2016

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

EJÉRCITO NACIONAL No. 223, COL. ANÁHUAC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11320, MÉXICO, D. F.

TIPO DE APROVECHAMIENTO: **EXTRACTIVO** FINALIDAD: APROVECHAMIENTO EN RITOS Y CEREMONIAS TRADICIONALES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS, FRACCIÓN I, III Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 79, 80, 82, 83, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 32, FRACCIÓN VI DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPÍDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; ARTÍCULOS 1 Y 2, 9° FRACCIÓN XII, 24, 29, 30, 31, 36, 37, 92, 93 DE LA LEY, GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 110 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR PERSONAL DE LA DELEGACIÓN SEMARNAT QUERETARO (OFICIO NO. F.22.01,02.01/0591/16 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2016) Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO SEÑALADO ANTERIORMENTE PARA SER EJERCIDO EXCLUSIVAMENTE EN EL ESTADO DE GUERETARO. SEÑALADO ANTERIORMENTE PARA SER EJERCIDO EXCLUSIVAMENTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

## DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: GONZALO GUDIÑO SÁNCHEZ, MAYORDOMO DE LA FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ.

LUGAR DE APROVECHAMIENTO: LA MATAMBA, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.

NOMBRE COMÚN (Nombre científico)	ÉPOCA HÁBIL	CANTIDAD DE EJEMPLARES		
		NÚMERO TOTAL	LETRA	DESTINO
"CUCHARILLA" O "SOTOL" Dasylirion acrotiche	DEL 21 DE ABRIL DE 2016 AL 26 DE ABRIL DEL 2016	25 G894	VEINTIGINCO EJEMPLARES	ELABORACIÓN DE UN CHIMAL PARA LA FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ EN LA SUBDELEGACIÓN DE SABINO DE SAN AMBROSIO, MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERETARO

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA AL ESTRICTO CUMELIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS AL REVERSO.

JORGE MAKSABEDIAN DE LA ROQUETTE DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE

C.c.e.p

C. Miguel Angel Espinosa Luna. - Coordinado: de Asesores de la SGPA.- coordinador.sgpa@semamat.gob.mx
C. Joal González Moreno.- Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiento.- vida\_silvestre@profepa.gob.mx

Oscar Moreno Alanis.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro.- Claudia.nicolas@queretaro.semamat.gob.mx Mauro Reyna Medrano.- Jofe del Departamento de Análisis para el Aprovechamiento en Vida Libre.- dolores.morales@semarnat.geb.mx chivo General (DGVS-01752/1604)

c:SUBSISTENCIARITOSYCEREMONIAS/QUERETARO/XOTOL GONZALOGUDIÑOSÁNCHEZ2015

Continua al reverso.../

**DOCUMENTO GRATUITO** 

La presente autorización queda sujeta al estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Atender las disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.
- Dar aviso del inicio de actividades de aprovechamiento a la Delegación Federal de la SEMARNAT y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del Estado de Querétaro, cinco (05) días antes de comenzar las actividades de aprovechamiento. Lo anterior a fin de considerar la participación de dichas instancias.
- Cuenta con 05 días hábiles a partir de la recepción de la presente autorización, para presentar a la Delegación SEMARNAT Querétaro y a la PROFEPA en el Estado, un listado del nombre de las personas que participarán en el corte.
- La presente autorización, se otorga por única vez en el entendido de que si se interesa por el aprovechamiento sustentable de la especie "cucharilla" o "sotol" Dasylirion acrotiche, registre los predios como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) (Artículos 39, 40, 41, 42 de la Ley General de Vida Silvestre y 30 46 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre).
- Como compensación ambiental, deberá reforestar con ejemplares de la misma especie en el predio indicado, al menos en la cantidad aquí autorizada.
- La vigencia de la presente autorización no es prorrogable.
- Toda persona que cause da

  ños a la vida silvestre o su h

  ábitat, en contravenci

  ón de lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre, en la Ley General del Equilibrio Ecol

  ógico y la Protecci

  ón al Ambiente y dem

  ás disposiciones administrativas en la materia, estar

  á obligada a repararlos en t

  érminos de materia del fuero com

  ún y para toda la Rep

  ública en materia del fuero federal, as

  í como en lo particularmente previsto por la Ley.